

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 14 de septiembre de 2022, resolvió modificar el numeral cuarto y confirmar el resto de la sentencia de primera instancia, proferida el 7 de noviembre de 2019, condenando en costas causadas en segunda instancia a la entidad accionada en beneficio de los demandantes.

La secretaria del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. A cargo Porvenir S.A. a favor de los demandantes:

Agencias en derecho:	\$1.656.232,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$1.656.232,00

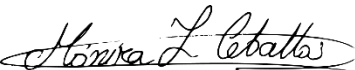
2. Segunda instancia

2.1. A cargo Protección S.A. a favor de los demandantes:

Agencias en derecho:	\$828.116,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$ 828.116.00

Total a cargo de Protección: \$ 2.484.348,00

Armenia, 14 de febrero de 2023


Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ALBA LUDIVIA GARCÍA SUAREZ LUIS EVELIO GUZMÁN PINEDA
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00365-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACION DE LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en sentencia del 14 de septiembre de 2022, que modificó el numeral cuarto y confirmó en lo demás la sentencia de primera instancia, proferida el 7 de noviembre de 2019 por este despacho.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, expídanse las copias auténticas solicitadas por la parte actora y archívese el expediente de manera definitiva, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados oficinabrp@hotmail.es; vane.2717@hotmail.com; chaplinlopez@yahoo.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a08045621f5e15a99de1865f2bde8c7863f37452ddcdd71424b1b552daad2a80

Documento generado en 16/02/2023 06:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>